MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
VºBº
UNIDAD DE REGISTRO CIVIL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 254-2026 **/MDSM**

San Miguel, 14 MAY 2026

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, la solicitud obrante en el Expediente Nº10855-2026, interpuesta por **GIANCARLO NELSON HIDALGO y JACQUELINE HERRERA RAMOS,** sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, así como el Informe N°173-2026-URC-SG/MDSM emitido por la Unidad de Registro Civil, y el acta de audiencia de fecha 11 de mayo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 07 de mayo del 2026, los cónyuges **GIANCARLO NELSON HIDALGO y JACQUELINE HERRERA RAMOS**, solicitan acogerse a los alcances de la Ley Nº29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de San Miguel declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, el abogado de la Municipalidad responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos presentados por los recurrentes, en efecto, verifica que los cónyuges han cumplido con los requisitos exigidos por la citada ley, en sus artículos 4 y 5, concediendo su visto bueno;

Que, mediante el acta de audiencia única del 11 de mayo del 2026, se deja constancia que ambos cónyuges se han ratificado en su voluntad de separarse convencionalmente para obtener luego la disolución del vínculo matrimonial, conforme exige el artículo 6 de la ley invocada;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** de **GIANCARLO NELSON HIDALGO y JACQUELINE HERRERA RAMOS,** suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y fenecida la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Artículo 2º.- Encárguese a la Unidad de Registro Civil el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- **PUBLICAR** la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARIA GENERAL
Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE